



Santiago, 11 de julio 2022.-

Señor
Emanuel Ibarra Soto
Superintendente del Medio Ambiente (S)
Superintendencia de Medioambiente
Presente

Ref.: Solicita se tenga presente

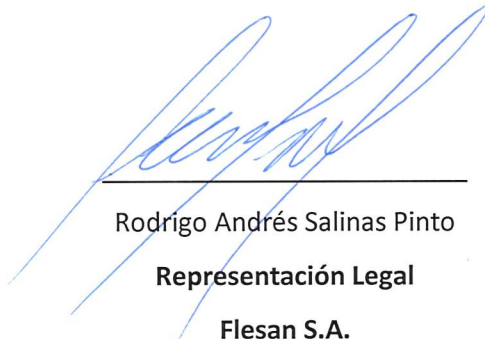
De nuestra consideración,

Junto con saludar cordialmente, nos dirigimos a usted con ocasión del Procedimiento MP iniciado con fecha 19 de enero de 2022, Expediente MP-001-2022, y en el cual hemos presentado informe de Inspección de Medidas de Control de Ruidos -Basado en Resolución Ex. SMA N° 867/2016- e informe de medición, con fecha 24 de febrero de 2022.

Habiendo cumplido lo requerido por esa autoridad en tiempo y forma, solicito se tenga presente para los fines que estime pertinentes en el marco del procedimiento ya referido, que el titular del proyecto corresponde a la empresa Metlife Chile Seguros de Vida S.A., Rol Único Tributario N° 99.289.000-2.

Se adjuntan documentos relativos a la titularidad referida.

Sin otro particular y esperando una favorable acogida, le saluda cordialmente



Rodrigo Andrés Salinas Pinto
Representación Legal
Flesan S.A.

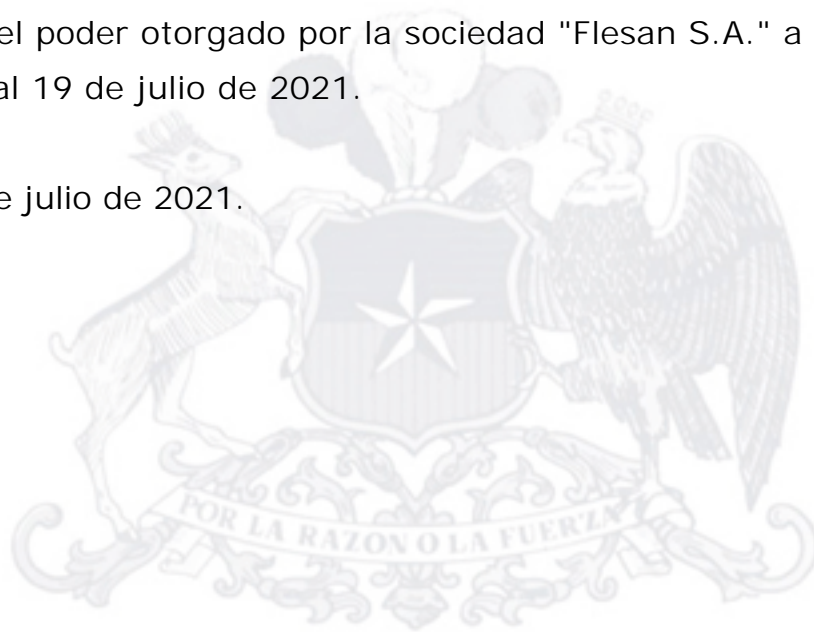


FLESAN®
76.259.040-9

Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que al margen de la inscripción de fojas 7749 número 4501 del Registro de Comercio de Santiago del año 2016, no hay subinscripción o nota que dé cuenta de haber sido revocado el poder otorgado por la sociedad "Flesan S.A." a Rodrigo Andres Salinas Pinto, al 19 de julio de 2021.

Santiago, 20 de julio de 2021.

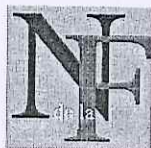


Luis Maldonado Croquevielle
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 17916827

PF





Notaría
NANCY DE LA FUENTE



1 T.S.L. REPERTORIO N° 14.486 / 15

00160867.1115

2
3
4 **DESIGNACION GERENTE GENERAL**
5 **Y OTORGAMIENTO Y REVOCACION PODERES**

6
7 **FLESAN S.A.**

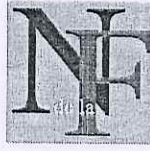
8 **A**

9 **SALINAS PINTO, RODRIGO**

10 **ANDRES Y OTRO**

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22 **En Santiago de Chile, a** dos de Diciembre del año dos mil
23 **quince, ante mí, NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ,** abogado,
24 **Notario Público, Titular de la Trigésima Séptima Notaría**
25 **de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número mil**
26 **ciento diecisiete, oficina mil catorce, comparece: doña**
27 **MARIA FELISA SANTANDER DIAZ,** chilena, soltera, abogado,
28 **Cédula de Identidad número quince millones ochocientos un**
29 **mil setecientos ochenta y tres - cero, domiciliada en**
30 **Santiago, calle Francisco Meneses número mil novecientos**

1 ochenta, comuna de Ñuñoa; la compareciente mayor de edad,
2 quien acredita su identidad con la cédula mencionada y
3 expone: Que, debidamente facultada, viene a reducir a
4 escritura pública la siguiente acta: **"ACTA SESION**
5 **EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO FLESAN S.A.** En Santiago de
6 Chile, a diecisiete de Noviembre de dos mil quince, siendo
7 las diez horas, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas
8 en Francisco Meneses número mil novecientos ochenta, de
9 la comuna de Ñuñoa, de la ciudad de Santiago, se
10 celebró sesión Extraordinaria de Directorio de FLESAN
11 S.A., en adelante también e indistintamente la
12 "Sociedad", con la asistencia de los miembros del
13 Directorio de la Sociedad, don Esteban Andrés Salgado
14 Mujica, don Enrique Andrés Conget Acuña y don Rodrigo
15 Andrés Salinas Pinto. Presidió la sesión don Esteban
16 Andrés Salgado Mujica y actuó como secretaria de actas
17 doña María Felisa Santander Díaz. En la sesión se trató
18 y acordó lo siguiente. **I. Lectura del Acta de la**
19 **Sesión Anterior.** Se dio lectura al acta de la sesión
20 anterior, la que fue aprobada sin observaciones. **II.**
21 **Designación de Gerente General.** El señor Presidente
22 señaló al Directorio la necesidad de otorgar una
23 nueva estructura de administración para la sociedad,
24 revocando para ello la designación como Gerente
25 General de don **Luis Alberto Camus Ibáñez** y los poderes
26 otorgados al mismo por escritura pública de fecha
27 veinticuatro de Julio de dos mil doce, inscrita a fojas seis
28 mil diecisiete, número cuarenta y un mil setecientos noventa
29 y cinco, del año doce mil doce en el Conservador de Bienes
30 Raíces de Santiago, y quien ya no se desempeña en ese cargo.



Notaría
NANCY DE LA FUENTE



1 En ese sentido el directorio acuerda designar como nuevo
2 Gerente General de la sociedad a don **Rodrigo Andrés Salinas**
3 **Pinto**, Cédula de Identidad número diez millones treinta y un
4 mil seiscientos ocho - cero, quien presente en esta sesión,
5 agradece la designación realizada y acepta el cargo. **III.**
6 **Otorgamiento de Poderes.** En seguida el señor Presidente
7 expone sobre la necesidad de conferir poderes de
8 administración indispensables para que la sociedad realice Pd)
9 operaciones. Oídas las explicaciones del señor Presidente, el
10 Directorio acuerda, por unanimidad, conferir poderes con las
11 facultades que se indicarán: a don **RODRIGO SALINAS PINTO** y a
12 don **ESTEBAN ANDRES SALGADO MUJICA** para que actuando
13 cualquiera de ellos en forma individual y anteponiendo a sus
14 nombres la razón social, obliguen y representen a la sociedad
15 Flesan S.A. válidamente, judicial y extrajudicialmente, con
16 amplísimas facultades en todos los actos, contratos, negocios
17 y gestiones que estimen útiles o necesarios celebrar,
18 ejecutar o realizar para el debido manejo y acertado
19 cumplimiento de los fines sociales. Sin que la enunciación
20 que a continuación se hace tenga el carácter de restrictiva
21 con respecto a las amplísimas facultades de administración,
22 podrán: **Uno)** Adquirir y enajenar, comprar y vender, dar y
23 recibir en arrendamiento, administración, concesión o
24 comodato toda clase de bienes raíces o muebles corporales o
25 incorporales, títulos de crédito y efectos de comercio; **Dos)**
26 Dar y recibir bienes en hipoteca, incluso con cláusula de
27 garantía general, de obligaciones propias o ajenas; posponer,
28 alzar y servir hipotecas constituidas en favor de la
29 sociedad; **Tres)** Dar y recibir en prenda bienes muebles,
30 valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas

1 corporales o incorporales, sea en prenda civil, mercantil,
2 bancaria, industrial de cosa mueble vendida a plazo y otras
3 especiales y cancelarlas; **Cuatro)** Aceptar fianzas
4 constituidas en favor de la sociedad; **Cinco)** Celebrar
5 contratos de transporte, de fletamento, de cambio, de
6 correduría y de transacción; **Seis)** Celebrar contratos de
7 seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y
8 demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas,
9 aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros; **Siete)**
10 Celebrar contratos de cuenta corriente, imponerse de su
11 movimiento, aprobar y rechazar sus saldos; **Ocho)** Celebrar
12 contratos de trabajo colectivos e individuales, contratar y
13 despedir trabajadores y contratar servicios profesionales,
14 científicos o técnicos; **Nueve)** Celebrar cualquier otro
15 contrato nominado o innominado. En los contratos que la
16 sociedad celebre, los mandatarios quedan facultados para
17 convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones
18 sean de su esencia, de su naturaleza o meramente
19 accidentales; para fijar precios, intereses, rentas,
20 honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones,
21 plazos, condiciones, atribuciones, épocas y formas de pago y
22 entrega, cabida, deslindes; para percibir, entregar, pactar
23 indivisibilidad pasiva o activa, convenir cláusulas penales a
24 favor o en contra de la sociedad, aceptar toda clase de
25 cauciones reales y personales y toda clase de garantías en
26 beneficio o en contra de la sociedad, fijar multas a favor o
27 en contra de ellas; pactar prohibiciones de enajenar o
28 gravar, ejercitar y renunciar sus acciones como las de
29 nulidad, rescisión, resolución, evicción, y aceptar la
30 renuncia a derechos y acciones, rescindir, resolver,

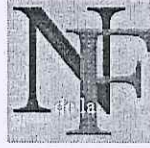


Notaría
NANCY DE LA FUENTE



1 resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la
2 terminación de los contratos, exigir rendición de cuentas,
3 aprobarlas y objetarlas y, en general, ejercitar y renunciar
4 a todos los derechos que incumben a la sociedad; **Diez)**
5 Contratar préstamos en cualquier forma con toda clase de
6 organismos o instituciones de crédito o fomento, de derecho
7 público o privado, sociedades civiles o comerciales y, en
8 general, con cualquier persona natural o jurídica nacional o
9 extranjera; **Once)** Ceder y aceptar cesiones de crédito sean
10 nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar
11 toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores
12 mobiliarios, efectos públicos o de comercio; **Doce)** Pagar todo
13 lo que adeude la sociedad por cualquier motivo y a cualquier
14 título y en general, extinguir toda clase de obligaciones y
15 aceptar novaciones; **Trece)** Celebrar contratos de sociedad de
16 cualquier clase u objeto; formarlas, modificarlas,
17 disolverlas, administrarlas, liquidarlas y representar a la
18 sociedad con voz y voto en las sociedades, comunidades,
19 asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho,
20 en organizaciones de cualquier especie de que forme parte o
21 que tenga interés, ingresar a las sociedades ya constituidas;
22 comprar y vender acciones y derechos en dichas sociedades;
23 **Catorce)** Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones y en
24 general, otorgar, firmar, extender, prorrogar y modificar
25 toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo
26 formular en ellos todas las declaraciones que estimen
27 necesarias o convenientes; **Quince)** Constituir servidumbres
28 activas o pasivas; **Dieciséis)** Solicitar para la sociedad
29 concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto;
30 **Diecisiete)** Establecer agencias, oficinas o sucursales dentro

1 o fuera del país; **Dieciocho**) Inscribir propiedad intelectual,
2 industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos
3 industriales; patentar inventos, deducir oposiciones o
4 solicitar y en general, efectuar todas las tramitaciones y
5 actuaciones que sean procedentes en esta materia; **Diecinueve**)
6 Representar a la sociedad en todos los juicios o gestiones
7 judiciales en que tenga interés o pueda llegar a tenerlo,
8 ante cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral,
9 administrativo o de cualquier clase, así intervenga como
10 demandante, como demandada o como tercero de cualquier
11 especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, siendo
12 ellas ordinarias, ejecutivas, especiales de jurisdicción no
13 contenciosa o de cualquier otra naturaleza; en el ejercicio
14 de esta representación queda investido de todas las
15 facultades ordinarias y extraordinarias de mandato judicial
16 en los términos previstos en el artículo séptimo del Código
17 de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera
18 instancia de la acción entablada; contestar demandas, aceptar
19 la demanda contraria, renunciar los recursos o los términos
20 legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros
21 facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción,
22 intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar
23 o percibir; **Veinte**) Conferir poderes generales o especiales y
24 delegar en todo o parte sus facultades, revocarlas y reasumir
25 esas facultades; **Veintiuno**) Representar a la sociedad en los
26 bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares,
27 con las más amplias facultades que puedan necesitarse, darles
28 instrucciones y encomendarles comisiones de confianza; abrir
29 cuentas corrientes bancarias de depósito y/o de crédito,
30 depositar, girar y sobregirar en ellas; imponerse de su

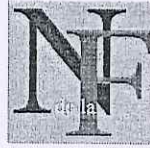


Notaría
NANCY DE LA FUENTE



1 movimiento y cerrar unas y otras; todo ello tanto en moneda
2 nacional como extranjera, aprobar y objetar sus saldos,
3 retirar talonarios de cheques, cheques sueltos, contratar
4 préstamos sea como créditos en cuentas corrientes, créditos
5 simples, créditos documentarios, avances contra aceptación,
6 sobregiros, créditos en cuentas especiales, sea en cualquier
7 otra forma, arrendar cajas de seguridad abrirlas y ponerles
8 término a su arrendamiento; colocar y retirar dineros o
9 valores sea en moneda nacional o extranjera, depósito,
10 custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos;
11 abrir acreditivos en moneda nacional o extranjera, efectuar
12 operaciones de cambio; tomar boletas de garantía y, en
13 general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en
14 moneda nacional o extranjera; **Veintidós)** Girar, suscribir,
15 aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar,
16 endosar en dominio, cobro y garantía, depositar, protestar,
17 descontar, cancelar, transferir, extender y disponer
18 cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés,
19 libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios,
20 sean nominativos, a la orden o al portador en moneda nacional
21 o extranjera y ejercitar todas las acciones civiles y penales
22 que a la sociedad corresponden en relación con tales
23 documentos; **Veintitrés)** Cobrar y percibir, judicial y
24 extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la sociedad o
25 pueda adeudarle en el futuro cualquiera persona natural o
26 jurídica, incluso al Fisco, instituciones, corporaciones de
27 derecho público, privado, instituciones fiscales,
28 semifiscales o de administración autónoma, instituciones
29 privadas, sea en dinero o en otra clase de bienes corporales
30 o incorporales, raíces o muebles y valores mobiliarios;

1 **Veinticuatro)** Entregar y recibir a las oficinas de Correos y
2 Telégrafos, Aduanas o empresas estatales o particulares de
3 transporte terrestre, marítimo o aéreo toda clase de
4 correspondencia certificada o no, tarjetas postales, giros o
5 reembolsos, cartas encomiendas, mercaderías, dirigidas o
6 consignadas a la sociedad o expedidas por ella; **Veinticinco)**
7 Ejecutar toda clase de operaciones aduaneras pudiendo al
8 efecto otorgar mandatos especiales, presentar o suscribir
9 solicitudes, declaraciones y cuantos instrumentos públicos o
10 privados se precisen ante todas las aduanas o desistirse de
11 ellas; **Veintiséis)** Concurrir ante toda clase de autoridades
12 políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras,
13 municipales, jurídicas, o de cualquier otra clase de
14 autoridades que se relacionen con el comercio exterior y ante
15 cualquier persona de derecho público o privado, instituciones
16 fiscales, semifiscales, de administración autónoma,
17 organismos, servicios, con toda clase de presentaciones,
18 declaraciones, incluso obligatorias; modificarlas o
19 desistirse de ellas; **Veintisiete)** Realizar todo tipo de
20 operaciones de importación y exportación y de cambios
21 internacionales; **Veintiocho)** Representar a la sociedad en
22 todo lo relacionado con las actuaciones que deben cumplirse
23 ante el Banco Central de Chile y otras actividades en
24 relación con la importación o exportación de mercaderías;
25 **Veintinueve)** Representar a la sociedad, con las más amplias
26 facultades ante el Servicio de Impuestos Internos y Tesorería
27 General de la República, pudiendo, sin que la siguiente
28 enumeración sea taxativa: efectuar todo tipo de solicitudes,
29 presentaciones y trámites en general, todo con amplias
30 facultades y sin limitación alguna, pudiendo firmar todos los



Notaría
NANCY DE LA FUENTE



1 documentos y formularios y ejecutar todos los actos que tal
2 representación demande; iniciar actividades; recibir
3 notificaciones, citaciones y requerimientos, presentar toda
4 clase de declaraciones juradas y certificados, otorgar
5 cualquier antecedente que le sea solicitado por dicho
6 servicio, exhibir documentos, deducir reclamaciones, conferir
7 mandato judicial y extrajudicial, desistirse, aceptar sus
8 demandas, absolver posiciones, renunciar a recursos o
9 términos legales, transigir y comprometer; obtener Rol Único
10 Tributario; presentar y firmar formularios de iniciación de
11 actividades, solicitudes administrativas, declaraciones de
12 impuestos, incluso fuera de plazo, incluyendo declaraciones
13 rectificatorias y modificatorias; solicitar la ampliación del
14 giro de la sociedad, presentar término del giro y efectuar
15 destrucción de documentos timbrados por el Servicio de
16 Impuestos Internos y no utilizados; presentar y firmar
17 formularios de modificaciones, tales como cambios de
18 domicilio, fusiones, divisiones, transformaciones, aumentos o
19 disminuciones de capital, cambios de socios o accionistas,
20 entre otros; solicitar y retirar certificados, firmar
21 rectificaciones, comparecer a citaciones, rectificar y firmar
22 los formularios número veintidós, veintinueve y cincuenta, o
23 aquellos que los que los sustituyen en el futuro, y corregir
24 datos de identificación; tramitar la obtención o
25 desenrolamiento de patentes comerciales; solicitar
26 certificados de deuda; realizar todo tipo de timbraje de
27 documentos tributarios y contables; realizar los trámites
28 necesarios ante el Servicio de Impuestos Internos con el
29 objeto de obtener clave secreta para acceder a la página web
30 del Servicio de Impuestos Internos a través de Internet;

1 timbrar Boletas de Ventas y Facturas de compra y venta,
2 afectas y exentas, notas de crédito y notas de débito,
3 boletas de servicios a terceros, Libros de Contabilidad, de
4 compra y venta, de Fondo de Utilidades Tributables, de
5 remuneraciones, de honorarios, hojas sueltas para
6 contabilidad computacional, Guías de Despacho, Boletas de
7 Honorarios y otras, pudiendo presentar y retirar cualquier
8 documento que sea necesario y exigido por dicho servicio, y
9 teniendo la facultad para firmar los formularios necesarios
10 para cumplir con tales mandatos; presentar modificaciones y
11 declaraciones rectificatorias de Renta de Impuesto al Valor
12 Agregado, teniendo para ellos las más amplias facultades; 30)
13 Delegar total o parcialmente las facultades que se por este
14 mandato se confieren. **IV. Cumplimiento de Acuerdos y**
15 **Reducción a escritura pública.** Se acordó que los acuerdos
16 adoptados en la presente sesión, producirán sus efectos
17 una vez que el acta sea firmada por todos los directores
18 asistentes, sin que sea necesaria su aprobación en una
19 sesión posterior. El Directorio acordó, por unanimidad,
20 facultar a los abogados **María Felisa Santander Díaz y**
21 **Andrés Astudillo Sotelo**, para que reduzcan a escritura
22 pública, en todo o en parte, el acta de la presente
23 sesión de Directorio y efectúen todos los trámites,
24 actuaciones y gestiones que fueren necesarios o
25 convenientes para legalizar los acuerdos adoptados. No
26 habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión a
27 las diez horas treinta minutos. Hay firmas: Esteban
28 Andrés Salgado Mujica, Enrique Andrés Conget Acuña,
29 Rodrigo Andrés Salinas Pinto María Felisa Santander
30 Díaz.". CONFORME con su original el acta copiada, que



Notaría
NANCY DE LA FUENTE



1 consta en el libro de la sociedad FLESAN S.A., el que
2 he tenido a la vista. En comprobante, previa lectura,
3 firma la compareciente el presente instrumento público.
4 Se da copia. Doy fe. -----
5 María Felisa Santander Díaz. NANCY DE LA FUENTE H. NOTA
6 RIO PUBLICO.

7
8
9 CONFORME CON SU ORIGINAL. Santiago, tres de Diciembre del
10 año dos mil quince.



11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



INUTILIZADA
ART. 404 INCISO 3°
CÓDIGO ORGANICO
DE TRIBUNALES



REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE ESCRITURA DE REVOCACION, DESIGNACION Y PODER
DE SOCIEDAD **FLESAN S.A.**

CON REPERTORIO N° **14486-2015**.- OTORGADA EN LA NOTARIA DE DON(DOÑA)
NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ CON
FECHA **2 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015**
CUYA ESCRITURA SE ANOTO EN EL REPERTORIO N°**1566**
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS **7749** NUMERO **4501** DEL AÑO **2016**
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:
FOJAS **60017** NUMERO **41795** DEL AÑO **2012**
Y DE FOJAS **10712** NUMERO **7791** DEL AÑO **2005**

DERECHOS: \$ **15100=**

SANTIAGO, 29 DE ENERO DEL AÑO 2016



